



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Acuerdo de Concejo N° 023-2017

Crnl. G. Albarracín L., 07 de Abril de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de Abril del año 2017, se trató como punto de agenda: Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y la Asociación de Empresarios y Emprendedores de Turismo del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades son órganos del gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, mediante documento P-005-2016 con Registro I.D. N° 472247, de fecha 29 de noviembre de 2016, la Asociación de Empresarios y Emprendedores de Turismo del Distrito Gregorio Albarracín, solicita la suscripción de un Convenio Marco Interinstitucional que permita unir esfuerzos con la finalidad de lograr la promoción del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, el Sub Gerente de Promoción del Desarrollo Económico Local y Comercialización, mediante INFORME N° 137-2017-SGPDELC-GMSP/MDCGAL, de fecha 20 de marzo de 2017, solicita la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, antes señalado, dado que la Asociación EMALTUR viene realizando actividades de manera conjunta con dicha Sub Gerencia, a fin de promocionar el Distrito Coronel Gregorio Albarracín como un destino turístico; siendo a su vez remitido por el Gerente de Mantenimiento y Servicios Públicos mediante INFORME N° 733-2017-FEMA-GMSP-GM-MDCGAL de fecha 21 de marzo de 2017, el cual solicita se prosiga con el trámite correspondiente.

Que, mediante el INFORME N° 296-2017-WROC-GAJ/GM/A/MDCGAL con fecha 24 de Marzo del 2017 el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión de procedente para la suscripción del precitado Convenio y remite el proyecto de Convenio Modificado para ser sometido al Pleno del Concejo.

Que, al respecto el numeral 26 del Artículo 9° (atribuciones del Concejo Municipal) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"; y, el numeral 77.3 del Artículo 77° de la Ley N° 27444, dispone lo siguiente: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, fue aprobado por **UNANIMIDAD**, por parte de los Señores Regidores del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide el siguiente:



Acuerdo de Concejo N° 023-2017

Crnl. G. Albarracín L., 07 de Abril de 2017.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y la Asociación de Empresarios y Emprendedores de Turismo del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, para la suscripción del Convenio señalado en el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, la notificación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ABOG. S. MARIO RUIZ RUSTO
ALCALDE